

DOCUMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO NORMAL

PROCEDIMIENTO NÚMERO: 232/2011

1. Órgano de Contratación

El Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación (en adelante, el CSC).

2. Objeto de la prestación.

El objeto de este procedimiento consiste en la selección de una empresa que prestará el servicio asesoramiento para el seguimiento del Convenio Marco de Colaboración firmado el 8 de abril de 2011 entre el CSC y la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (en adelante, la CRUE) para el buen desarrollo del mismo, con una duración de 12 meses.

3. Características básicas de la prestación

El Convenio Marco entre el CSC y la CRUE se ha suscrito con la finalidad de fomentar la interrelación y retroalimentación entre universidades y empresas españolas, y tiene por objeto establecer un marco general de cooperación "CRUE-Cámaras" que determine las bases de colaboración en aquellas actividades que intensifiquen la interrelación entre las universidades y las empresas españolas, reconociendo, en todo caso, la autonomía de cada Universidad y de cada Cámara a la hora de poner en práctica los acuerdos adoptados. Las actividades que las partes del Convenio van a desarrollar al amparo del mismo y que integran el Plan de actuación CRUE-Cámaras, se separan en cuatro grandes áreas:

- De carácter general
- De atención a la educación y formación
- De fomento de la cultura innovadora y el espíritu emprendedor
- De fomento de la innovación y la transferencia del conocimiento

Los servicios de asesoramiento para el seguimiento del citado Convenio se prestarán en primer lugar ante la Dirección del Consejo Superior de Cámaras, y en el ámbito del departamento de Formación, cuyo objetivo general es difundir e impartir formación no reglada referente a la empresa y colaborar en los programas de formación permanente establecidos por las empresas, por centros docentes públicos o privados y, en su caso, por las Administraciones Públicas competentes.

Las prestaciones a realizar y los resultados a suministrar por parte del adjudicatario son las siguientes:

- Control de las acciones contempladas en las relaciones con la CRUE.
- Coordinación de los grupos de trabajo que se formen para el seguimiento del convenio
- Planteamiento estratégico de las acciones propias del Plan de actuación CRUE-Cámaras
- Reflexión estratégica de las necesidades de formación de la empresa en su relación con la Universidad.
- Establecimiento de líneas maestras de actuación de las Cámaras de Comercio en relación a la formación universitaria.

- Apoyo y asesoramiento al Consejo Superior de Cámaras y a las Cámaras de Comercio en sus relaciones con las Administraciones Públicas, autoridades educativas y otras entidades de interés en la materia.
- Elaboración de los informes pertinentes.

El adjudicatario también se obliga a guardar secreto y a hacerlo guardar al personal que emplee, del que responde, respecto a toda información que con motivo del desarrollo de los trabajos llegue a su conocimiento, no pudiendo utilizarla para sí o para otra persona, entidad o firma.

4. Procedimiento de contratación

Procedimiento NORMAL con selección de oferta económica más ventajosa, atendiendo a criterios objetivos de valoración, según instrucciones publicadas en la página web del CSC (www.cscamaras.org) (perfil del contratante).

No sujeto a regulación armonizada.

5. Características de las empresas licitadoras

Pueden ofertar a la prestación de este servicio entidades, empresas o profesionales, personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen su actividad en el ámbito de la formación especialmente universitaria.

6. Documentación a aportar por las empresas licitadoras

Las empresas que quieran presentar su oferta, deberán acreditar su capacidad y solvencia, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 1) Acreditación de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación mediante la declaración firmada que se adjunta como Anexo I.
- 2) Solvencia económica y financiera:
 - Declaraciones apropiadas de entidades financieras ó Cuentas Anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda.
- 3) Solvencia técnica y profesional:
 - Relación de los principales trabajos de similares características realizados en los últimos 3 años que incluya importe, fechas, destinatarios. Estos servicios se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente o por medio de una declaración jurada del empresario.
 - Titulación académica y profesional de los profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

Además, se presentará la siguiente documentación:

- 1) Propuesta técnica de los trabajos a realizar, donde se expondrá la metodológica propuesta del contenido y desarrollo de los trabajos, los procesos y actividades más relevantes y significativas a desarrollar y las mejoras propuestas respecto a los objetivos contemplados en el apartado 3 del presente Documento de Requisitos y Condiciones. Se indicará específicamente una propuesta del calendario de ejecución de los programas formativos objeto de este contrato.
- 2) Presupuesto de la propuesta conforme al Anexo II.

El órgano de contratación del CSC adjudicará el contrato a la empresa cuya oferta sea la económicamente más ventajosa.

Una vez adjudicado la empresa seleccionada, deberá presentar:

- 1) Documentación exigible al adjudicatario:
 - a) Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con arreglo al Anexo III.
 - b) Acreditación de hallarse la empresa al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:
 - i. Certificación positiva de que la empresa no tiene deudas con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - ii. Certificación acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - iii. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente de pago del mismo.
 - iv. Declaración jurada de no encontrarse incurso en litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos en este punto 6º podrá ser, por si sola, causa de exclusión.

7. Procedimiento y requisitos de adjudicación

Los criterios de selección de la oferta de entre todas aquellas que, presentadas en el presente procedimiento y se consideren válidas, se hará conforme a los siguientes criterios de valoración:

- Propuesta Técnica: La puntuación de la valoración técnica ponderará las siguientes cuestiones: CRITERIOS NO ECONÓMICOS hasta 60 puntos
 - Contenido y calidad del método y enfoque del trabajo propuesto: hasta 35 puntos.
 - Nivel de cobertura, flexibilidad y capacidad de respuesta en el desarrollo y ejecución de los servicios: hasta 15
 - Propuestas de mejora: hasta 10 puntos.
- Oferta económica: CRITERIOS ECONÓMICOS hasta 40 puntos

El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta. El peso en la valoración será del 40 % (hasta 40 puntos).

- La puntuación máxima se concederá a la empresa con mejor propuesta económica resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * \min}{Of}$$

Donde P es la puntuación obtenida
 X es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado
 \min es la oferta más baja de entre todas las presentadas
 Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora

No procederá la adjudicación cuando el órgano de contratación estime fundadamente y previa verificación con el licitador, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados. En este caso, se remitirá una comunicación al licitador concediendo un plazo de 3 días para aportar justificación que permita considerar la viabilidad real de la propuesta. La documentación que se aporte debe ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada.

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas anormales o desproporcionadas. A tal efecto, se consideraran ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

El adjudicatario deberá firmar el documento de Condiciones Generales de la Contratación dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a licitadores y candidatos.

En el supuesto de que no se procediese a la firma en el citado plazo por causas imputables al adjudicatario, el CSC se reserva la facultad de proceder a adjudicar la contratación al siguiente licitador seleccionado mejor valorado.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en el presente Documento de Requisitos y Condiciones (en las Condiciones Generales de la Contratación) y en la oferta presentada por el adjudicatario y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el Responsable del Contrato.

El CSC se reserva todos los derechos de propiedad intelectual, industrial o de otro tipo derivados de la ejecución del contrato.

El adjudicatario no podrá introducir modificaciones en el objeto o en el precio del contrato.

8. Presupuesto de adjudicación y forma de pago

Se fija como precio máximo de licitación, la cantidad global de 49.000 euros conforme al siguiente desglose:

Importe Base: 49.000 Euros (IVA excluido).
Importe IVA (18%): 8.820 Euros.
Importe Total: 57.820 Euros (IVA incluido).

Dicho Importe Total incluye todos los tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el presente documento de requisitos y condiciones.

Se aplicará el tipo de IVA vigente en su momento, de acuerdo con la normativa del impuesto.

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente y adecuado.

El pago del precio se realizará mensualmente previa recepción y conformidad de los trabajos por el Consejo Superior de Cámaras y remisión de la correspondiente factura.

9. Plazo máximo de ejecución del los servicios y penalizaciones

El plazo máximo para la ejecución de las prestaciones recogidas en este Documento de Requisitos y Condiciones será de 12 meses computado desde la fecha de formalización de las Condiciones Generales de la Contratación.

La prestación de los servicios se entenderá como cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del presente documento de requisitos y condiciones y a satisfacción del Consejo Superior de Cámaras, la totalidad del objeto del presente contrato.

Si por cualquier motivo el contratista incurriera en incumplimiento de sus obligaciones, el Consejo Superior de Cámaras tendrá derecho a percibir en concepto de cláusula penal una cantidad equivalente al 5% del importe de los trabajos. En ningún caso el importe de la pena será sustitutivo de la obligación de resarcir al Consejo de los daños y perjuicios causados.

10. Plazo de presentación de ofertas.

Hasta las 14 horas del día 1 de agosto de 2011

11. Lugar de presentación de ofertas.

CONSEJO SUPERIOR DE CAMARAS OFICIALES DE COMERCO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN
Servicio de Registro.
C/ Ribera del Loira, 12
28042 MADRID
Teléfono: 91 590 69 00
Fax: 91 590 69 08

En Madrid a 14 de julio de 2011



ANEXO I

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE Y DOS APELLIDOS /RAZÓN SOCIAL:
C.I.F.
DIRECCION A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN C/. _____ N° : _____ C.P. _____ LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____
TELEFONO
FAX:
E-MAIL:
PERSONA DE CONTACTO:
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIONES: NOTARIO Don: N° PROTOCOLO: FECHA:
ESCRITURA DE APODERAMIENTO: Apoderado Don: DNI N°. NOTARIO Don: N° PROTOCOLO: FECHA:

Procedimiento Número:

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En, a ...

Firmado:

Fecha y firma.

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Procedimiento N°: 232/2011

Don mayor de edad, vecino de y con DNI nº en nombre propio o en representación de la Empresa con domicilio social en, y NIF nº al objeto de participar en el concurso para la contratación del servicio asesoramiento para el seguimiento del Convenio Marco de Colaboración firmado el 8 de abril de 2011 entre el CSC y la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (en adelante, la CRUE) para el buen desarrollo del mismo, con una duración de 12 meses.convocado por el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el precio de IVA EXCLUIDO. A esta cantidad le corresponde un IVA de €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de €.

Importe base: Euros (IVA excluido)

Importe IVA: Euros.

Importe Total: Euros (IVA incluido).

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas, cánones y gastos de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Documento de requisitos y condiciones de la contratación que rige el contrato.

En, a de de 200...

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Procedimiento N°: 232/2011

D.....con residencia en.....provincia de.....calle.....n°.....según Documento Nacional de Identidad n°....., [*en nombre propio/de la empresa que representa*], declara bajo su personal responsabilidad:

- Tener plena capacidad de obrar y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con las Haciendas Forales, y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes).
- No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en la legislación aplicable.
- [La vigencia del Certificado de Clasificación, así como, la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.¹]
- No haber sido adjudicatario o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En, a de de 200...

Firmado:

(Lugar, fecha y firma del licitador)

¹ En caso de resultar de aplicación.